

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN
ALTA Y AGUA REGENERADA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/209

PROCEDIMIENTO ABIERTO



CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO: SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA Y AGUA REGENERADA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA Nº EXP.: AB/2023/209
B) CODIGO CPV: 90491000-5 Servicios de inspección de alcantarillas 76600000-9 Servicios de inspección de tuberías
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.685.400,00 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con su correspondiente valor máximo estimado, IVA no incluido: C.1) Lote Nº 1. Inspección de colectores y tuberías con cámara CCTV: 477.000,00 € C.2) Lote Nº 2. Inspección de colectores y tuberías visitables: 455.800,00 € C.3) Lote Nº 3. Inspección y vigilancia exterior de la red: 752.600,00 € El valor máximo estimado del contrato para cada lote incluye las eventuales prórrogas, los trabajos planificados, los posibles trabajos de urgencia, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego.
D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 318.000,00 €/año (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con su correspondiente presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido: D.1) Lote Nº 1. Inspección de colectores y tuberías con cámara CCTV: 90.000,00 €/año. Este presupuesto máximo de licitación incluye los trabajos planificados y los posibles trabajos de urgencia. D.2) Lote Nº 2. Inspección de colectores y tuberías visitables: 86.000,00 €/año. Este presupuesto máximo de licitación incluye los trabajos planificados y los posibles trabajos de urgencia. D.3) Lote Nº 3. Inspección y vigilancia exterior de la red: 142.000,00 €/año. Este presupuesto máximo de licitación incluye los trabajos planificados.
E) PERÍODO DE VIGENCIA: DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del contrato
F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de máximo UN (1) AÑO cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga. Duración máxima del contrato incluidas las posibles prórrogas: CUATRO (4) AÑOS. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: SÍ.
H) LUGARES DE EJECUCIÓN: Lote Nº 1: Red de colectores en alta de los municipios que integran el Área Metropolitana de Barcelona que se detallan en el Anexo Nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Lote Nº 2: Red de colectores en alta de los municipios que integran el Área Metropolitana de Barcelona que se detallan en el Anexo Nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Lote Nº 3: Red de colectores en alta de los municipios que integran el Área Metropolitana de Barcelona que se detallan en el Anexo Nº 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO se exige.



J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO se exige.
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: SÍ.
L) PLAZO DE GARANTÍA: NO se exige.
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO
N) LOTES: SÍ, los siguientes: N.1) Lote Nº 1: Inspección de colectores y tuberías con cámara CCTV - Red de colectores en alta de los municipios que integran el Área Metropolitana de Barcelona. N.2) Lote Nº 2. Inspección de colectores y tuberías visitables - Red de colectores en alta de los municipios que integran el Área Metropolitana de Barcelona. N.3) Lote Nº 3. Inspección y vigilancia exterior de la red - Red de colectores en alta de los municipios que integran el Área Metropolitana de Barcelona.
O) REVISIÓN DE PRECIOS: SÍ, de acuerdo con la Cláusula 3 del presente Pliego.
P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 9 del presente Pliego de Condiciones.
Q) PUBLICIDAD: La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del <i>Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales</i> (en adelante, "RDLSE"): <ul style="list-style-type: none">▪ Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 03/01/2024▪ Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona La publicación en la referida Plataforma de licitación tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento: <ul style="list-style-type: none">▪ Pliego de Condiciones Particulares (PCP)▪ Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) (Lote Nº 1, Lote Nº 2 y Lote Nº 3)▪ Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)▪ Contrato Tipo (CT)
R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se presentarán a través de tres (3) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1, Nº 2 y Nº 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <p style="text-align: center;">https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/</p> El plazo de presentación es el siguiente: Fecha: 7 de febrero de 2024 Hora máxima: 12:00 horas NOTA: <i>Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo 0 del presente Pliego.</i>



S) APERTURA DE SOBRES:

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, ASPECTOS OPERATIVOS Y ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD)

Forma: Mediante herramienta digital en acto público

Fecha: Se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

T) CESIÓN DEL CONTRATO: Según lo previsto en la Cláusula 17 del presente PCP.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, en los términos establecidos en la Cláusula 17 del presente PCP.

V) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según se establece en la Cláusula 9 del presente Pliego.

W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 18 del presente PCP.

X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo SEIS (6) días antes del plazo máximo para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64 del RDLSE.

Y) ASISTENCIA A LA SESIÓN INFORMATIVA OBLIGATORIA DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES: Sí, para el Lote Nº 1, Nº 2 Y Nº 3.

Para la adecuada confección de las ofertas se considera OBLIGATORIO y necesario la asistencia a las sesión informativa en la que se explicarán las diferentes tipologías de trabajos a realizar y las diferentes tipologías de instalaciones objeto de la presente licitación, su ubicación y otros condicionantes, como pueden ser los trabajos en vía pública, trabajos en DPH y trabajos en DPMT, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la sesión informativa a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.

Por ello se prevé la realización de una sesión informativa de las referidas instalaciones y del servicio objeto del contrato con carácter previo a la presentación de ofertas. A más tardar, la sesión informativa se realizará una semana antes de la fecha límite de presentación de ofertas. A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en asistir a la sesión informativa, escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

El operador económico deberá llevar consigo en la visita la *Declaración de Asistencia* cumplimentada y firmada por él mismo, para que el responsable de AIGÜES DE BARCELONA la firme una vez efectuada la sesión informativa. Este documento, cuyo modelo se facilita como **Anexo Nº 7**, se tendrá que presentar totalmente cumplimentado junto con su proposición en el Sobre Nº 1.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del contrato y lotes

1.1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "Aigües de Barcelona"), del contrato para el SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA Y AGUA REGENERADA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA.

El objeto contractual se divide en los lotes previstos en la **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características, constituyendo cada uno de estos lotes una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente.

La delimitación y descripción de los lotes se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.2.- La prestación objeto del presente Contrato se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "**LCSE**"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "**Directiva 2014/25/UE**").

1.3.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE.

2.3.- En todo caso, el presente contrato se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será resuelta en el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

2.4.- La presentación de proposiciones en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier

caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del contrato

3.1.- El valor máximo estimado del Contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración según previsiones del artículo 4 del RDLSE. En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del Contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato, así como las posibles modificaciones y alteraciones operativas previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego. De ahí que resulte:

LOTE Nº 1. INSPECCIÓN DE COLECTORES Y TUBERÍAS CON CÁMARA CCTV					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	90.000,00€		18.000,00€		108.000,00€
2º año	90.000,00€		18.000,00€		108.000,00€
3er año		90.000,00€	18.000,00€		108.000,00€
4º año		90.000,00€	18.000,00€		108.000,00€
6 meses				45.000,00€	45.000,00€
Totales	180.000,00€	180.000,00€	72.000,00€	45.000,00€	477.000,00€

LOTE Nº 2. INSPECCIÓN DE COLECTORES Y TUBERÍAS VISITABLES					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	86.000,00€		17.200,00€		103.200,00€
2º año	86.000,00€		17.200,00€		103.200,00€
3er año		86.000,00€	17.200,00€		103.200,00€
4º año		86.000,00€	17.200,00€		103.200,00€
6 meses				43.000,00€	43.000,00€
Totales	172.000,00€	172.000,00€	68.800,00€	43.000,00€	455.800,00€

LOTE Nº 3. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXTERIOR DE LA RED					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	142.000,00€		28.400,00€		170.400,00€
2º año	142.000,00€		28.400,00€		170.400,00€
3er año		142.000,00€	28.400,00€		170.400,00€
4º año		142.000,00€	28.400,00€		170.400,00€
6 meses				71.000,00€	71.000,00€
Totales	284.000,00€	284.000,00€	113.600,00€	71.000,00€	752.600,00€



TOTAL					
Año	Presupuesto de licitación	Posibles Prórrogas	Posibles modificaciones	Prórroga forzosa	Valor máximo estimado
1er año	318.000,00€		63.600,00€		381.600,00€
2º año	318.000,00€		63.600,00€		381.600,00€
3er año		318.000,00€	63.600,00€		381.600,00€
4º año		318.000,00€	63.600,00€		381.600,00€
6 meses				159.000,00€	159.000,00€
Totales	636.000,00€	636.000,00€	254.400,00€	159.000,00€	1.685.400,00€

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características. Además, se desglosa el presupuesto máximo de licitación de cada lote (D.1, D.2 y D.3), en el que se fracciona el contrato.

Conforme a lo previsto en los **Anexos Nº 8.1, 8.2 y 8.3** del presente Pliego, el **importe total anual del servicio ofertado no puede superar el importe del presupuesto máximo de licitación, para cada lote (letras D.1, D.2 y D.3)** del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. En caso de superación de uno de ellos, varios o todos los importes, quedarán excluidas las ofertas respecto de esos lotes y, por ende, el operador económico o los operadores económicos del procedimiento de contratación del respectivo lote.

Este presupuesto máximo de licitación de cada lote incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

3.3.- El precio del contrato, respecto de cada lote adjudicado, será determinado a partir de las ofertas realizadas por los adjudicatarios, sin que el presupuesto de licitación pueda generar derechos para el adjudicatario en relación con las cantidades de servicio utilizadas para realizar la estimación del presupuesto máximo de licitación.

Estos precios indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y serán los que se aplicarán en la prestación efectiva objeto del presente Contrato.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deban asumir los adjudicatarios derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del primer año del contrato no se admite la revisión de precios. Para el segundo año del contrato y en caso de prórroga se procederá a la revisión de los precios ofertados, aplicándose a tal efecto a los precios unitarios el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en la fecha del segundo año de contrato y en la fecha de renovación de la posible prórroga.

Cláusula 4.- Período de vigencia del contrato

4.1.- El plazo de duración del Contrato para cada lote es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de Características a contar desde la fecha de inicio del servicio prevista en el mismo.

4.2.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo. Una vez formalizado el contrato, el servicio iniciará en los términos y plazos previstos en el mismo.

4.3.- Este Contrato podrá prorrogarse por decisión de Aigües de Barcelona, para cada uno de los lotes, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas de máximo UN (1) AÑO cada una, por tanto, la duración total máxima del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de CUATRO (4) AÑOS. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

Las prórrogas y su duración (con un máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de Aigües de Barcelona, informándose de su adopción al Prestador del servicio-adjudicatario del lote correspondiente.

En caso de acordarse cualquiera de las prórrogas, la misma deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de TRES (3) MESES a la finalización del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa que operará, en su caso, cuando haya finalizado el período inicial de vigencia del Contrato o bien cada una de las prórrogas del Contrato, será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de TRES (3) meses a la fecha de finalización del Contrato o de algunas de sus prórrogas.

4.5.- La finalización del Contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecidos en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos.

6.1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 del RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

Los operadores económicos podrán presentar su proposición respecto a uno, varios o todos los lotes en los que se divide el objeto contractual **–letra N)** del Cuadro-Resumen de Características–. Dada la singularidad de la prestación del servicio, en todo caso, **Aigües de Barcelona adjudicará un máximo de dos de los tres lotes a un único operador económico.**

6.2.- La adjudicación de los contratos se efectuará a favor de aquellas proposiciones que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N° 14** del presente Pliego, responda a una mejor relación calidad-precio evaluada con arreglo a criterios económicos y cualitativos establecidos en este Pliego. **En caso de que el mismo operador económico resulte ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para los tres lotes (en el caso de haber ofertado los tres lotes), se adjudicará a este operador económico los dos lotes que haya seleccionado en la proposición económica (Anexo N° 8.1 y Anexo N° 8.2 y Anexo N° 8.3) como preferente de entre los tres**

lotes, adjudicando el otro lote al operador económico que haya resultado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio.

6.3.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Contrato Tipo (CT)

Tal y como se indica en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener la referida documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

6.4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: Capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación de sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 del RDLSE.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. En el caso de que este representante sea el firmante de la oferta ha de haber obtenido, poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas han de estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- Los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de los diversos lotes.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar cada uno de los lotes.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en cada uno de los lotes del presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato (del lote de que se trate), dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participaran en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.

8.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 9 del presente Pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**
- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**

El límite máximo del TOTAL de los archivos será de **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF
- doc / docx
- xlsx

En el caso de la división del objeto del contrato en lotes, a efectos de licitación y a través de la Plataforma de Licitación se presentará una oferta electrónica comprensiva de todos los lotes a los que se licite.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, en su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por Lote por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Los operadores económicos, con independencia del número de lotes a los que concurren, presentarán:

- Un **único Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General, indicando los lotes a los que concurren;
- De forma individualizada, un **Sobre Nº 2** para la Documentación Técnica de cada lote, por cada uno de los lotes a los que concurren;

- De forma individualizada, un **Sobre Nº 3** para la Documentación Económica y otros aspectos de cada lote, por cada uno de los lotes a los que concurren.

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 9.

8.2.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 (y respecto cada uno de los lotes) se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de la presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos, según la OPCIÓN 1 o la OPCIÓN 2, **debiéndose presentar cada lote ofertado en sobres independientes (aunque la documentación sea idéntica)**, debidamente firmado y según los modelos previstos en cada opción para el Sobre Electrónico Nº 1:

NOTA: Aigües de Barcelona aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego, bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del contrato a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- (i) estar válidamente constituida y ostentar la debida representación para la presentación de la proposición,
- (ii) disponer de la capacidad de obrar, de las habilidades correspondientes y la solvencia necesaria para ejecutar el presente Contrato,
- (iii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iv) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales
- (v) y, por último reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N° 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2.1, Anexo N° 2.2 o Anexo N° 2.3** (en función del lote ofertado):

➤ Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- a) Declaración relativa al **volumen anual de negocios** por un importe igual o superior a una vez y media del presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres (3) últimos concluidos.

En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento podrá ser proporcional.

○ **Para el Lote N° 1 - Servicio de inspección de colectores y tuberías con cámara CCTV:**

➤ Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- a) Declaración de la relación de los principales **servicios de inspección en redes de saneamiento, servicios de inspección de colectores de aguas residuales y/o servicios de inspección de tuberías de agua**, realizados en los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su denominación, importe, fecha de realización (año) y destinatario (público o privado) de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá ser un importe igual o superior al 70% del



presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los presupuestos de licitación de los lotes a los que concurra. El referido importe mínimo deberá resultar de los tres (3) últimos años.

En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento podrá ser proporcional.

b) Declaración de los **medios humanos** que se pondrán a disposición durante toda la vigencia del contrato.

b.1) El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios humanos:

- **Un/a (1) Responsable del servicio** que asuma el rol y responsabilidades definidos en la Prescripción 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos de experiencia y titulación solicitados:
 - Experiencia mínima acreditada de 3 años en servicios de inspección en redes de saneamiento; o
 - Experiencia mínima acreditada de 5 años en actividades de redes de saneamiento.
 - Titulación requerida: Graduado/a universitario/a.
- **Un/a (1) Responsable de PRL** del servicio, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos de experiencia y titulación solicitados:
 - Experiencia mínima acreditada de 3 años en PRL en actividades de saneamiento.
 - Titulación requerida: Graduado/a universitario/a.

La referida acreditación se deberá realizar mediante la presentación del correspondiente *curriculum vitae* de la persona, indicando su antigüedad en la compañía.

b.2) Relación del personal disponible (directo) para la realización del servicio, determinando el número de personas y categoría (oficiales de 1ª, peones especialistas). El operador económico deberá disponer como mínimo, de los siguientes equipos de trabajo:

- **Un/a (1) Oficial de 1ª**, técnico/a superior de ciclos profesionales de ramas relacionadas con el objeto del contrato, con experiencia acreditada de 3 años en servicios de inspección en redes de saneamiento con CCTV; o técnico/a medio de ciclos profesionales de ramas relacionadas con el objeto del contrato, con experiencia acreditada de 5 años en servicios de inspección en redes de saneamiento con CCTV.
- **Dos (2) Peones especialistas**, con experiencia acreditada de 1 año en servicios de inspección de redes de saneamiento con CCTV.

Al menos uno de los trabajadores que conforman el equipo de trabajo será *Recurso Preventivo*.

c) Declaración sobre los **medios materiales y maquinaria** que se pondrán a disposición para ejecutar el contrato.

c.1) El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios materiales y maquinaria, de acuerdo con las características y especificaciones definidas en la Prescripción 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

- **Un (1) ordenador PC**, según las características del Anexo Nº 3 del PPT con conexión a **Internet de alta velocidad**.



- **Dos (2) dispositivos móviles iPad**, según las características del Anexo N° 3 del PPT, para el funcionamiento de Galia mobile, **con tarjeta SIM de datos de 40 Gb (mínimo)**.
- **Un (1) medidor de gas multiparamétrico** y **un (1) equipo de escape** por cada uno de los trabajadores que acceda a un espacio confinado.
- Equipamiento necesario para el acceso a un espacio confinado, según se especifica en el Procedimiento y de Permiso de Trabajo específico, y en especial, **trípode con sistema retráctil** y **equipo de respiración** entre otros, según Anexo n° 5 del PPT.
- **Programa informático** específico para la confección y entrega de informe técnico y del vídeo de la inspección según norma UNE-EN 13508-2.

c.2) Relación de cámaras robotizadas (de acuerdo con las características y especificaciones definidas en el Anexo N° 4 del PPT), y de vehículos disponibles (marca, modelo y antigüedad) para la realización del servicio. El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios:

- **Cámara robotizada** que cumpla, como mínimo, con los requisitos del Anexo N° 4 del PPT.
- **Cámara robotizada móvil** que cumpla, como mínimo, con los requisitos del Anexo N° 4 del PPT para inspeccionar colectores a los que no se pueda llegar con vehículo.

Además, el operador económico deberá aportar las fichas técnicas de cada uno de los vehículos y maquinaria anteriores, que como mínimo, deberá incluir las características y especificaciones definidas en el Anexo N° 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de poder comprobar la idoneidad de los mismos a la prestación del servicio y a la acreditación de la referida solvencia técnica.

c.3) Relación de maquinaria auxiliar disponible para la realización del servicio (bombas de aguas residuales, obturadores, grupos electrógenos, etc.), determinando el número y características principales de la misma. Asimismo, el operador económico deberá **indicar la titularidad de la maquinaria**. El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios:

- **Obturadores neumáticos** para diámetros comprendidos de 300 a 1.500 mm (**dos como mínimo para cada rango** de la tabla siguiente), así como los equipos y accesorios necesarios para su instalación en caso de ser necesario:
 - 300 - 600 mm
 - 600 - 900 mm
 - 900 - 1.200 mm
 - 1.200 - 1.500 mm

El operador económico aportará la relación de maquinaria auxiliar que podrá poner a disposición del servicio, incluyendo como mínimo los medios materiales y maquinaria anteriores e **indicando su titularidad**. La maquinaria podrá ser de propiedad, arrendada a terceros o subcontratada a terceros, en cuyo caso deberá cumplir con lo especificado en el presente Pliego y en particular con lo expuesto en la Cláusula 17 del mismo.

En el caso de maquinaria de propiedad, se deberá indicar la disponibilidad de la misma para la ejecución del contrato, y en el caso de maquinaria arrendada o subcontratada, además de la disponibilidad, se deberá indicar si existen acuerdos con las empresas proveedoras, indicando las condiciones generales de los mismos.

- **Para el Lote N° 2 - Servicio de inspección de colectores y tuberías visitables:**
- Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:



- a) Declaración de la relación de los principales **servicios de inspección en redes de saneamiento, servicios de inspección de colectores de aguas residuales y/o servicios de inspección de tuberías de agua**, realizados en los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su denominación, importe, fecha de realización (año) y destinatario (público o privado) de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá ser un importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los presupuestos de licitación de los lotes a los que concurra. El referido importe mínimo deberá resultar de los tres (3) últimos años.

En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento podrá ser proporcional.

- b) Declaración de los **medios humanos** que se pondrán a disposición durante toda la vigencia del contrato.

b.1) El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios humanos:

- **Un/a (1) Responsable del servicio** que asuma el rol y responsabilidades definidos en la Prescripción 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos de experiencia y titulación solicitados:
 - Experiencia mínima acreditada de 3 años en servicios de inspección en redes de saneamiento; o
 - Experiencia mínima acreditada de 5 años en actividades de redes de saneamiento.
 - Titulación requerida: Graduado/a universitario/a.
- **Un/a (1) Responsable de PRL** del servicio, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos de experiencia y titulación solicitados:
 - Experiencia mínima acreditada de 3 años en PRL en actividades de saneamiento.
 - Titulación requerida: Graduado/a universitario/a.

La referida acreditación se deberá realizar mediante la presentación del correspondiente *curriculum vitae* de la persona, indicando su antigüedad en la compañía.

b.2) Relación del personal disponible (directo) para la realización del servicio, determinando el número de personas y categoría (oficiales de 1ª, peones especialistas). El operador económico deberá disponer como mínimo, de los siguientes equipos de trabajo:

- **Un/a (1) Oficial de 1ª**, técnico/a superior de ciclos profesionales de ramas relacionadas con el objeto del contrato, con experiencia acreditada de tres (3) años en servicios de redes de saneamiento; o técnico/a medio de ciclos profesionales de ramas relacionadas con el objeto del contrato, con experiencia acreditada de cinco (5) años en servicios de redes de saneamiento.
- **Un/a (1) Oficial de 1ª**, con experiencia acreditada de dos (2) años en servicios de redes de saneamiento.
- **Dos (2) Peones especialistas**, con experiencia acreditada de un (1) año en servicios de redes de saneamiento.

Al menos uno de los trabajadores que conforman el equipo de trabajo será *Recurso Preventivo*.



c) Declaración sobre los **medios materiales y maquinaria** que se pondrán a disposición para ejecutar el contrato.

c.1) El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios materiales y maquinaria, de acuerdo con las características y especificaciones definidas en la Prescripción 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

- **Un (1) ordenador PC**, según las características del Anexo Nº 3 del PPT con conexión a **Internet de alta velocidad**.
- **Dos (2) dispositivos móviles iPad**, según las características del Anexo Nº 3 del PPT, para el funcionamiento de Galia mobile, **con tarjeta SIM de datos de 40 Gb (mínimo)**.
- **Un (1) medidor de gas multiparamétrico** y **un (1) equipo de escape** por cada uno de los trabajadores que acceda a un espacio confinado.
- Equipamiento necesario para el acceso a un espacio confinado, según se especifica en el Procedimiento y de Permiso de Trabajo específico, y en especial, **trípode con sistema retráctil** y **equipo de respiración** entre otros, según Anexo nº 5 del PPT.
- **Programa informático** específico para la confección y entrega de informe técnico y del vídeo de la inspección según norma UNE-EN 13508-2.

c.2) Relación de maquinaria auxiliar disponible para la realización del servicio (bombas de aguas residuales, obturadores, grupos electrógenos, etc.), determinando el número y características principales de la misma. Asimismo, el operador económico deberá **indicar la titularidad de la maquinaria**.

El operador económico aportará la relación de maquinaria auxiliar que podrá poner a disposición del servicio, incluyendo como mínimo los medios materiales y maquinaria anteriores e **indicando su titularidad**. La maquinaria podrá ser de propiedad, arrendada a terceros o subcontratada a terceros, en cuyo caso deberá cumplir con lo especificado en el presente Pliego y en particular con lo expuesto en la Cláusula 17 del mismo.

En el caso de maquinaria de propiedad, se deberá indicar la disponibilidad de la misma para la ejecución del contrato, y en el caso de maquinaria arrendada o subcontratada, además de la disponibilidad, se deberá indicar si existen acuerdos con las empresas proveedoras, indicando las condiciones generales de los mismos.

o **Para el Lote Nº 3 - Servicio de inspección y vigilancia exterior de la red:**

➤ **Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

a) Declaración de la relación de los principales **servicios de inspección en redes de saneamiento, servicios de inspección de colectores de aguas residuales y/o servicios de inspección de tuberías de agua**, realizados en los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su denominación, importe, fecha de realización (año) y destinatario (público o privado) de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá **ser un importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los presupuestos de licitación de los lotes a los que concurra**. El referido importe mínimo deberá resultar de los tres (3) últimos años.

En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento podrá ser proporcional.

b) Declaración de los **medios humanos** que se pondrán a disposición durante toda la vigencia del contrato.



b.1) El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios humanos:

- **Un/a (1) Responsable del servicio** que asuma el rol y responsabilidades definidos en la Prescripción 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos de experiencia y titulación solicitados:
 - Experiencia mínima acreditada de 3 años en servicios de inspección en redes de saneamiento; o
 - Experiencia mínima acreditada de 5 años en actividades de redes de saneamiento.
 - Titulación requerida: Graduado/a universitario/a.
- **Un/a (1) Responsable de PRL** del servicio, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos de experiencia y titulación solicitados:
 - Experiencia mínima acreditada de 3 años en PRL en actividades de saneamiento.
 - Titulación requerida: Graduado/a universitario/a.

La referida acreditación se deberá realizar mediante la presentación del correspondiente *curriculum vitae* de la persona, indicando su antigüedad en la compañía.

b.2) Relación del personal disponible (directo) para la realización del servicio, determinando el número de personas y categoría (oficiales de 1ª). El operador económico deberá disponer como mínimo, del siguiente equipo de trabajo:

- **Dos (2) Oficiales de 1ª**, técnico/a superior de ciclos profesionales de ramas relacionadas con el objeto del contrato, con experiencia acreditada de tres (3) años en servicios de redes de saneamiento; o técnico/a medio de ciclos profesionales de ramas relacionadas con el objeto del contrato, con experiencia acreditada de cinco (5) años en servicios de redes de saneamiento.

c) Declaración sobre los **medios materiales y maquinaria** que se pondrán a disposición para ejecutar el contrato.

c.1) El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios materiales y maquinaria, de acuerdo con las características y especificaciones definidas en la Prescripción 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

- **Un (1) ordenador PC**, según las características del Anexo Nº 3 del PPT con conexión a **Internet de alta velocidad**.
- **Dos (2) dispositivos móviles iPad**, según las características del Anexo Nº 3 del PPT, para el funcionamiento de Galia mobile, **con tarjeta SIM de datos de 40 Gb (mínimo)**.

c.2) Relación de equipos (de acuerdo con las características y especificaciones definidas en el Anexo Nº 4 del PPT), y de vehículos disponibles (marca, modelo y antigüedad) para la realización del servicio. El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios:

- **Sistema Global de Navegación por Satélite** (GNSS, Global Navigation Satellite System) con las siguientes características:
 - Receptor de señal GNSS con todas las constelaciones (GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDOU, etc.) tipo GCX3 SOOKIA o similar.
 - Controladora de Campo (FC-6000 CELL, ALGIZ 8X WIN o similar).
 - Software de recopilación de datos de cartografía MAGNET Field o similar.



- **Sistema portátil con cámara y pértiga**, según descrito en Anexo N° 4 del PPT.

Además, el operador económico deberá aportar las fichas técnicas de cada uno de los vehículos y maquinaria anteriores, que como mínimo, deberá incluir las características y especificaciones definidas en el Anexo N° 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de poder comprobar la idoneidad de los mismos a la prestación del servicio y a la acreditación de la referida solvencia técnica.

- c.3) Relación de maquinaria auxiliar disponible para la realización del servicio (bombas de aguas residuales, obturadores, grupos electrógenos, etc.), determinando el número y características principales de la misma. Asimismo, el operador económico deberá **indicar la titularidad de la maquinaria**. El operador económico deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios:

El operador económico aportará la relación de maquinaria auxiliar que podrá poner a disposición del servicio, incluyendo como mínimo los medios materiales y maquinaria anteriores e **indicando su titularidad**. La maquinaria podrá ser de propiedad, arrendada a terceros o subcontratada a terceros, en cuyo caso deberá cumplir con lo especificado en el presente Pliego y en particular con lo expuesto en la Cláusula 17 del mismo.

En el caso de maquinaria de propiedad, se deberá indicar la disponibilidad de la misma para la ejecución del contrato, y en el caso de maquinaria arrendada o subcontratada, además de la disponibilidad, se deberá indicar si existen acuerdos con las empresas proveedoras, indicando las condiciones generales de los mismos.

NOTAS:

- En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se hace constar que si los operadores económicos estiman necesario completar la declaración responsable del **Anexo N° 2.1 y/o Anexo N° 2.2 y/o Anexo N° 2.3, podrán aportar un documento complementario a la misma.**
- Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (**Anexo N° 1 y Anexo N° 2.1 o 2.2 o 2.3** en función del lote ofertado) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (**Anexo N° 1 y Anexo N° 2.1 o 2.2 o 2.3**, o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de la solvencia del **Anexo N° 3.1**, suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.

Un operador económico no podrá presentar oferta al mismo tiempo como ofertante principal y como subcontratista en la oferta de otro operador económico.

A.3) Declaración responsable relativa al cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental, en relación con el objeto del presente Contrato:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente);

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 4**.



A.4) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, los importes mínimos indicados en la Tabla 1, por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Prestador del servicio sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

- 1.- Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a los importes indicados en la Tabla 1.

Tabla 1

Importe de licitación lote/lotes	Importe Póliza Responsabilidad Civil	Importe Póliza Civil Patronal
> 50.000.-€ - 100.000.-€	1.500.000.-€	500.000.-€
> 100.000.-€ - 200.000.-€	1.800.000.-€	600.000.-€
> 200.000.-€ - 500.000.-€	2.000.000.-€	800.000.-€

- 3.- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- 4.- Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo.
- 5.- Responsabilidad de Trabajos realizados/Servicios prestados, hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos.
- 6.- Responsabilidad Civil Post-trabajos hasta 12 meses después la entrega de los trabajos.
- 7.- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas
- 8.- Responsabilidad Civil Cruzada.
- 9.- Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima no inferior a los importes indicados en la Tabla 2 y por ámbito temporal "claims made".

Tabla 2

Importe de licitación lote/lotes	Importe Póliza
> 0.-€ - 100.000.-€	300.000.-€
> 100.000.-€ - 200.000.-€	400.000.-€
> 200.000.-€ - 500.000.-€	600.000.-€
> 1.500.000.-€	3.000.000.-€

En caso que el licitador presente oferta a más de un lote, los importes mínimos de la póliza serán los de la suma de los importes de los lotes a los cuales se presente.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 5**.

Las póliza o el certificado conforme se dispone de esta póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

A.5) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a **cumplir las condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 16 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 6**.

A.6) Declaración de asistencia a la sesión informativa conforme el operador económico ha asistido a las sesión informativa "virtual" obligatoria que se realizarán para explicar las instalaciones donde se realizará la prestación objeto del contrato, tal y como se determina en la **letra Y)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo Nº 7**, deberá ser cumplimentado y firmado por el operador económico, para cada uno de los lotes en que se participe. Asimismo, será firmado por el responsable de AIGÜES DE BARCELONA al finalizar la reunión informativa en señal de conformidad.

En esta sesión se realizará una explicación las diferentes tipologías de trabajos a realizar y las diferentes tipologías de instalaciones objeto de la presente licitación, además de su ubicación y otros condicionantes, como pueden ser los trabajos en vía pública, trabajos en DPH y trabajos en DPMT. La empresa interesada en participar podrá verificar las características de las mismas y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre los servicios expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello con la finalidad de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

A.7) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **Anexo Nº 3.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de la solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia conforme el **Anexo Nº 3.1**.

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

[Link documento Junta Consultiva de Contratación de Cataluña](#)

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1.

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia,

- Normas de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas que se recogen en la OPCIÓN 1 en las letras A.2), A.4), A.5) y A.6) y, en caso de ser necesario, el compromiso de integración de la solvencia del Anexo N° 3.1. También, en caso de tratarse de una empresa extranjera, se deberá aportar el Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia). **En todo caso, deberán aportar también el compromiso del operador y de dichas entidades a las que se recurra conforme el Anexo N° 3.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos o UTE debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación establecidas en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

En el caso de hacerse referencia en el formulario DEUC a aplicativos o bases de datos complementarios al formulario DEUC (RELI y/o ROLECE), **se complementará este formulario con el Anexo N° 2** del presente pliego, complimentando en todo caso los importes de solvencia requeridos.

NOTA COMÚN (OPCIÓN 1 Y 2): Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten las ofertas con la mayor valoración global de cada uno de los lotes deberán aportar la documentación acreditativa de los extremos declarados cuando sea requerida al efecto por parte de Aigües de Barcelona.**

<p>B.- <u>SOBRE ELECTRÓNICO N° 2. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)</u></p>
--

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) de cada lote al que concurran los operadores económicos (un Sobre N° 2 por cada uno de los lotes a los que concurran, incluso aunque la documentación sea idéntica para cada lote), y deberá abordar los siguientes apartados:

Lote N° 1 - Inspección de colectores y tuberías con cámara CCTV: Esta documentación deberá estar estructurada y abordar para el Lote N° 1:

NOTA: En los siguientes apartados, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer ni los precios de la proposición económica, ni cualquier otra documentación o dato (plazos máximos de respuesta, etc.) del Sobre N° 3 que dada su valoración automática deben ser especificados en el Sobre N° 3.

B.1) (Obligatorio) "Organización del servicio".

El operador económico deberá estructurar este apartado en los siguientes subapartados:

- Organización general del operador económico, mediante una breve descripción de la empresa y sus áreas operativas.
- Organización del servicio a prestar:

En concordancia con los servicios propuestos, deberá presentarse un organigrama funcional para la correcta ejecución de los servicios, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación de la licitación.

En el organigrama funcional se detallarán, entre otros, los medios humanos que el operador económico pondrá a disposición para la ejecución de los servicios, declarados en el Sobre Nº 1, y su relación con la estructura organizativa general de la empresa.

El operador económico deberá realizar una descripción organizativa específicamente para el siguiente servicio a prestar durante la ejecución del contrato:

- Organización del servicio de inspección de colectores y tuberías.

La descripción organizativa del servicio deberá ser coherente con los medios humanos declarados en los apartados b.1) y b.2) del Sobre Nº 1, así como con los medios materiales y maquinaria declarados en el apartado c.1), c.2) y c.3) del Sobre Nº 1.

- Descripción de la ejecución de los informes de inspección según norma UNE establecida y de los informes técnicos aportando un modelo tipo.

B.2) (Obligatorio) "Procedimientos de actuación para la ejecución de trabajos especiales en la red de colectores y aguas regeneradas".

El operador económico deberá aportar los procedimientos de actuación para la ejecución de los siguientes trabajos especiales en la red de colectores de aguas residuales y en la red de aguas regeneradas:

- a) Trabajos en espacios confinados.
- b) Trabajos en tuberías con presión (LOTOC).

B.3) (Obligatorio) "Descripción de la organización ante situaciones de urgencia".

El operador económico deberá describir la organización que pone a disposición para dar respuesta eficaz ante situaciones de urgencia de inspección en la red de colectores de aguas residuales y la red de aguas regeneradas.

En la descripción de la organización del servicio, el operador económico deberá incluir, entre otros aspectos, el sistema de atención a Aigües de Barcelona y el medio (indicando los datos de contacto, correos electrónicos, números de teléfono, etc.) en horario laborable y no laborable, y la cobertura del servicio en fines de semana, festivos y períodos vacacionales.

Igualmente es de gran importancia describir como se gestionará (con la mayor transparencia para el servicio, pero con la mayor comunicación con los responsables de Aigües de Barcelona) la cobertura de bajas y ausencias del personal implicado en el servicio.

El licitador explicará los procedimientos internos para responder a este tipo de actuaciones fuera del horario laboral, explicando la preparación de los recursos (materiales y humanos) de respuesta en los diferentes horarios, y el desplazamiento de los mismos desde la ubicación de estos hasta el punto más lejano de la red metropolitana de saneamiento de dicha ubicación.

Con la referida descripción, deberán quedar debidamente justificados los plazos máximos de respuesta para iniciar la prestación efectiva del servicio para esta tipología de resolución de trabajos de urgencia. En ningún caso se deberán indicar en este apartado los tiempos máximos de respuesta para iniciar el servicio, que deberán determinarse únicamente en el apartado C.2) del Sobre Nº 3.

La propuesta tendrá que ser coherente y viable con los medios humanos y materiales que el operador económico haya indicado poner a disposición de Aigües de Barcelona para la ejecución del servicio en el Sobre Nº 1 en el apartado "Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional".

Se deberá hacer especial énfasis en el cumplimiento horario de los trabajadores del prestador del servicio, en conformidad con la normativa laboral vigente.

En todo caso, el operador económico deberá cumplir con lo dispuesto en la Prescripción 5.1 (Condiciones generales) y la Prescripción 6.5 (Trabajos de inspección urgentes) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.4) (Opcional) "Propuesta de mejoras técnicas del servicio".

Más allá del alcance y las condiciones exigidas del servicio de inspecciones a realizar descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la oferta técnica presentada según los apartados anteriores, los operadores económicos podrán proponer, de forma adicional, mejoras del servicio que comporten una mejora efectiva al servicio a prestar.

Las referidas mejoras técnicas propuestas, únicamente podrán versar sobre los siguientes aspectos:

- Mejora de las prestaciones tecnológicas mínimas solicitadas en el Anexo 4 del Pliego Técnico, diferentes de las especificadas en el apartado de mejoras tecnológicas con criterios de valoración automáticos (apartado C).
- Mejoras de inspección con otras tecnologías (láser, ultrasonidos, etc.).
- Digitalización de las operaciones, elaboración de informes, de la certificación y facturación de los servicios, etc., que sean diferentes de las especificadas en el apartado de mejoras tecnológicas con criterios de valoración automáticos (apartado C).
- Incorporación al servicio de equipos nuevos (de entre los detallados en el PPT) de antigüedad menor a un año que incorporen mejoras tecnológicas respecto del equipo sustituido, diferentes a las especificadas en cualquier otro apartado de valoración.

Las mejoras técnicas propuestas deberán estar vinculadas al objeto contractual y por tanto han de comportar una mejora efectiva en el servicio a prestar, por tanto Aigües de Barcelona se reserva la facultad de admitir, a efectos de su valoración, las mejoras técnicas. Las mejoras en ningún caso deben comportar un coste adicional para Aigües de Barcelona.

NOTAS:

- Aigües de Barcelona se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la oferta técnica presentada.
- En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto ser conforme con los requisitos técnicos que se prevén en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.
- **La documentación a presentar en el Sobre Nº 2 tendrá una extensión máxima de 60 páginas DIN-A4.** Por lo tanto, en caso que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.
- Se advierte que la documentación técnica a presentar, en su conjunto, deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - **Márgenes:** sup. 2,75 cm; inf. 2 cm; izq. 3 cm; der. 2 cm.
 - **Tipo de fuente de letra y tamaño:** Tahoma 11.
 - **Interlineado:** 1,0.

El incumplimiento de los requisitos de márgenes, tipo de fuente, tamaño e interlineado podrá ser motivo de exclusión.

Lote N° 2 - Inspección de colectores y tuberías visitables: Esta documentación deberá estar estructurada y abordar para el Lote N° 2:

NOTA: En los siguientes apartados, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer ni los precios de la proposición económica, ni cualquier otra documentación o dato (plazos máximos de respuesta, etc.) del Sobre N° 3 que dada su valoración automática deben ser especificados en el Sobre N° 3.

B.1) (Obligatorio) "Organización del servicio".

El operador económico deberá estructurar este apartado en los siguientes subapartados:

- Organización general del operador económico, mediante una breve descripción de la empresa y sus áreas operativas.
- Organización del servicio a prestar:

En concordancia con los servicios propuestos, deberá presentarse un organigrama funcional para la correcta ejecución de los servicios, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación de la licitación.

En el organigrama funcional se detallarán, entre otros, los medios humanos que el operador económico pondrá a disposición para la ejecución de los servicios, declarados en el Sobre N° 1, y su relación con la estructura organizativa general de la empresa.

El operador económico deberá realizar una descripción organizativa específicamente para el siguiente servicio a prestar durante la ejecución del contrato:

- Organización del servicio de inspección de colectores y tuberías.

La descripción organizativa del servicio deberá ser coherente con los medios humanos declarados en los apartados b.1) y b.2) del Sobre N° 1, así como con los medios materiales y maquinaria declarados en el apartado c.1) y c.2) del Sobre N° 1.

- Descripción de la ejecución de los informes de inspección según norma UNE establecida y de los informes técnicos aportando un modelo tipo.

B.2) (Obligatorio) "Procedimientos de actuación para la ejecución de trabajos especiales en la red de colectores y aguas regeneradas".

El operador económico deberá aportar los procedimientos de actuación para la ejecución de los siguientes trabajos especiales en la red de colectores de aguas residuales y en la red de aguas regeneradas:

- c) Trabajos en espacios confinados.
- d) Trabajos en tuberías con presión (LOTOC).

B.3) (Obligatorio) "Descripción de la organización ante situaciones de urgencia".

El operador económico deberá describir la organización que pone a disposición para dar respuesta eficaz ante situaciones de urgencia de inspección en la red de colectores de aguas residuales y la red de aguas regeneradas.

En la descripción de la organización del servicio, el operador económico deberá incluir, entre otros aspectos, el sistema de atención a Aigües de Barcelona y el medio (indicando los datos de contacto, correos electrónicos, números de teléfono, etc.) en horario laborable y no laborable, y la cobertura del servicio en fines de semana, festivos y períodos vacacionales.

Igualmente es de gran importancia describir como se gestionará (con la mayor transparencia para el servicio, pero con la mayor comunicación con los responsables de Aigües de Barcelona) la cobertura de bajas y ausencias del personal implicado en el servicio.

El licitador explicará los procedimientos internos para responder a este tipo de actuaciones fuera del horario laboral, explicando la preparación de los recursos (materiales y humanos) de respuesta en los diferentes horarios, y el desplazamiento de los mismos desde la ubicación de estos hasta el punto más lejano de la red metropolitana de saneamiento de dicha ubicación.

Con la referida descripción, deberán quedar debidamente justificados los plazos máximos de respuesta para iniciar la prestación efectiva del servicio para esta tipología de resolución de trabajos de urgencia. En ningún caso se deberán indicar en este apartado los tiempos máximos de respuesta para iniciar el servicio, que deberán determinarse únicamente en el apartado C.2) del Sobre N° 3.

La propuesta tendrá que ser coherente y viable con los medios humanos y materiales que el operador económico haya indicado poner a disposición de Aigües de Barcelona para la ejecución del servicio en el Sobre N° 1 en el apartado "Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional".

Se deberá hacer especial énfasis en el cumplimiento horario de los trabajadores del prestador del servicio, en conformidad con la normativa laboral vigente.

En todo caso, el operador económico deberá cumplir con lo dispuesto en la Prescripción 5.1 (Condiciones generales) y la Prescripción 6.5 (Trabajos de inspección urgentes) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

NOTAS:

- Aigües de Barcelona se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la oferta técnica presentada.
- En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto ser conforme con los requisitos técnicos que se prevén en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.
- **La documentación a presentar en el Sobre N° 2 tendrá una extensión máxima de 60 páginas DIN-A4.** Por lo tanto, en caso que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.
- Se advierte que la documentación técnica a presentar, en su conjunto, deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - **Márgenes:** sup. 2,75 cm; inf. 2 cm; izq. 3 cm; der. 2 cm.
 - **Tipo de fuente de letra y tamaño:** Tahoma 11.
 - **Interlineado:** 1,0.

El incumplimiento de los requisitos de márgenes, tipo de fuente, tamaño e interlineado podrá ser motivo de exclusión.

Lote N° 3 - Inspección y vigilancia exterior de la red: Esta documentación deberá estar estructurada y abordar para el Lote N° 3:

NOTA: En los siguientes apartados, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer ni los precios de la proposición económica, ni cualquier otra documentación o dato (plazos de vigilancia, etc.) del Sobre N° 3 que dada su valoración automática deben ser especificados en el Sobre N° 3.

B.1) (Obligatorio) "Organización del servicio".

El operador económico deberá estructurar este apartado en los siguientes subapartados:

- Organización general del operador económico, mediante una breve descripción de la empresa y sus áreas operativas.
- Organización del servicio a prestar:

En concordancia con los servicios propuestos, deberá presentarse un organigrama funcional para la correcta ejecución de los servicios, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación de la licitación.

En el organigrama funcional se detallarán, entre otros, los medios humanos que el operador económico pondrá a disposición para la ejecución de los servicios, declarados en el Sobre Nº 1, y su relación con la estructura organizativa general de la empresa.

El operador económico deberá realizar una descripción organizativa específicamente para el siguiente servicio a prestar durante la ejecución del contrato:

- Organización del servicio de inspección y vigilancia exterior de la red.

La descripción organizativa del servicio deberá ser coherente con los medios humanos declarados en los apartados b.1) y b.2) del Sobre Nº 1, así como con los medios materiales y maquinaria declarados en el apartado c.1), c.2) y c.3) del Sobre Nº 1.

- Descripción de la ejecución de los informes de inspección según norma UNE establecida y de los informes técnicos aportando un modelo tipo.

NOTAS:

- Aigües de Barcelona se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o información adicional respecto la oferta técnica presentada.
- En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto ser conforme con los requisitos técnicos que se prevén en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.
- **La documentación a presentar en el Sobre Nº 2 tendrá una extensión máxima de 30 páginas DIN-A4.** Por lo tanto, en caso que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.
- Se advierte que la documentación técnica a presentar, en su conjunto, deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - **Márgenes:** sup. 2,75 cm; inf. 2 cm; izq. 3 cm; der. 2 cm.
 - **Tipo de fuente de letra y tamaño:** Tahoma 11.
 - **Interlineado:** 1,0.

El incumplimiento de los requisitos de márgenes, tipo de fuente, tamaño e interlineado podrá ser motivo de exclusión.

<p>C.- <u>SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS</u> (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)</p>

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática o matemática (documentación económica y otros aspectos) de cada lote al que concurren los operadores económicos (un sobre Nº 3 por cada uno de los lotes a los que concurren, incluso aunque la documentación sea idéntica para cada lote), debidamente firmada y según los modelos previstos en el Sobre Electrónico Nº 3.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación, respecto de cada lote ofertado, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error

manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

C.1) (Obligatorio) "Proposición económica".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 8.1 y/o Anexo nº 8.2 y/o Anexo Nº 8.3** del presente Pliego, en función del lote ofertado, habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

El operador económico formulará una proposición económica determinando el importe total anual del servicio, IVA no incluido, que resultará de aplicar los precios unitarios ofertados en el modelo de Cuadro de Precios, en función del lote ofertado (Anexo Nº 9.1 y/o Anexo Nº 9.2 y/o Anexo Nº 9.3) de las diferentes partidas, a las cantidades anuales previstas ejecutar de cada una de ellas, según el modelo que se adjunta como Presupuesto, en función del lote ofertado (Anexo Nº 10.1 y/o Anexo Nº 10.2 y/o Anexo Nº 10.3).

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Además, el operador económico **deberá indicar su preferencia de adjudicación** de dos de los tres lotes, únicamente en el caso de ofertar todos los lotes y resultar la oferta con la mejor relación calidad-precio para los tres lotes.

En caso de que el mismo operador económico resulte ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para los tres lotes (en el caso de haber ofertado los tres lotes), se adjudicará a este operador económico los dos lotes que haya seleccionado en la proposición económica (**Anexo Nº 8.1 y Anexo Nº 8.2 y Anexo Nº 8.3**) como preferente de entre los tres lotes, adjudicando el otro lote al operador económico que haya resultado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio.

También deberá incluirse, como parte de la Proposición Económica, el Cuadro de Precios y Presupuesto correspondiente a su proposición, para cada uno de los lotes que en su caso participe, tanto impreso en PDF debidamente firmado electrónicamente como en formato Microsoft Excel, según los modelos **Anexo Nº 9.1 y/o Anexo Nº 9.2 y/o Anexo Nº 9.3 y Anexo Nº 10.1 y/o Anexo Nº 10.2 y/o Anexo Nº 10.3** del presente Pliego respectivamente. El Cuadro de Precios y el Presupuesto deberá ser coherente con la proposición económica.

En cuanto al Cuadro de Precios, el operador económico deberá completar con sus precios todos los espacios previstos al efecto en el modelo **Anexo Nº 9.1 y/o Anexo Nº 9.2 y/o Anexo Nº 9.3** de este Pliego del lote correspondiente y para todos los conceptos indicados en cada partida. Todos los precios unitarios del Cuadro de Precios son obligatorios y no han de incluir IVA. La no inclusión de alguno/s de los precios unitarios del referido Cuadro de Precios, será motivo de exclusión del presente procedimiento.

El importe total de los trabajos de inspección no puede ser igual a 0 con el fin de no distorsionar la fórmula de valoración.

El operador económico no podrá modificar el Cuadro de Precios y el Presupuesto, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni, en definitiva, efectuar modificación alguna.

Para la conformación del Cuadro de Precios y del Presupuesto se deberá tener en especial consideración lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las cantidades o unidades determinadas en el Presupuesto son una muestra representativa y estimativa de las posibles cantidades de las diferentes partidas que se necesitarían en un año de servicio de inspección de la red de colectores de aguas residuales y de la red de aguas regeneradas. En estas cantidades estimadas, se incluyen tanto los trabajos planificados como los posibles trabajos de urgencia que Aigües de Barcelona pudiera solicitar durante un año de servicio.

En ningún caso, el referido Presupuesto y el importe total anual resultante, supondrá para Aigües de Barcelona una obligación o compromiso de encargar un número determinado de unidades ni de ninguna de las partidas en ella presupuestadas, utilizándose exclusivamente para la homogeneización de la valoración económica de las ofertas presentadas y a efectos comparativos entre las ofertas. Los servicios que los contratistas-adjudicatarios del respectivo lote lleven a cabo resultarán de los encargos sucesivos que Aigües de Barcelona realice durante la vigencia del contrato en función de las necesidades de los servicios de inspección de la red de colectores de aguas residuales y de la red de aguas regeneradas.

En los precios ofertados deberán estar incluidos todos los factores de valoración y gastos para la correcta y total ejecución del Contrato. Por tanto, deben tener en cuenta todos los costes que corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indicará como partida independiente.

En coherencia con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro de los precios ofertados deben estar incluidos:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y trabajar en los espacios donde deben prestarse el contrato.
- Los costes de delimitación y señalización de las áreas de trabajo en vía pública o zonas interurbanas, conforme a los criterios que puedan establecer los municipios o entidades responsables; sin menoscabo de las instrucciones de Aigües de Barcelona a tal efecto.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluyendo cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Los costes de elaboración de informes técnicos de las inspecciones realizadas, según lo estipulado al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los costes derivados de la repetición de los trabajos de inspección y/o reedición de los informes técnicos y/o reedición de los informes de inspección en caso de detectarse fallos o errores sustanciales (fallos en la detección de anomalías, mal análisis de la infraestructura, determinación incorrecta del diámetro de la tubería, errores en el contenido y/o confección de los informes, etc.) sin que por ello se pueda pedir contraprestación adicional, ni tendrá derecho a indemnización de ningún tipo por la realización de la repetición de los trabajos.
- Los costes asociados a formaciones impartidas por Aigües de Barcelona relacionadas con la prestación del servicio al personal que ejecuta este (aplicaciones mòbil y/o web, procedimientos internos, etc.).
- Los costes de los materiales de limpieza y consumibles, así como los medios materiales necesarios para la correcta y efectiva limpieza de las zonas de trabajo, y la ejecución de los servicios adicionales ofertados.
- Los desplazamientos de ida y vuelta, según lo estipulado al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los desplazamientos a los puntos indicados para la descarga de residuos en las depuradoras, si fuera el caso.
- Todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen a resultas de la ejecución del Contrato.

La anterior no se considera un lista exhaustiva sino meramente descriptiva de los conceptos que los ofertantes deberán tener en cuenta en la conformación de los precios ofertados; en cualquier caso, si el operador económico lo considera necesario podrá especificar en su oferta aquellos conceptos que no están incluidos en los precios ofertados, siendo causa de exclusión del operador económico la inclusión dentro de estas excepciones de alguna de las prescripciones establecidas en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de Aigües de Barcelona, o que puedan ser imputables al Prestador del servicio, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

NOTAS:

- Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan, respecto de cada lote ofertado, un importe total anual del servicio superior al importe del presupuesto máximo de licitación indicado en la **letra D.1) y/o D.2) y/o D.3)** del Cuadro Resumen de Características.
- Asimismo, quedarán excluidas igualmente del procedimiento de contratación las ofertas que, respecto de cada lote: varíen substancialmente el modelo de proposición económica establecido; sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición; que comporten un error manifiesto en el importe de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.

C.2) (Obligatorio) "Aspectos operativos".

El licitador deberá indicar en este apartado diferentes aspectos operativos, conforme al modelo del Anexo **Nº 11.1 y/o Anexo Nº 11.2, Anexo Nº 12.1 y/o Anexo 12.2 y/o Anexo Nº 12.3** del presente Pliego.

LOTE Nº 1 - Servicio de inspección de colectores y tuberías con cámara CCTV: El operador económico detallará los siguientes aspectos:

C.2.1) (Obligatorio) "Propuesta de reducción de plazos máximos de respuesta para iniciar la prestación efectiva del servicio para los trabajos de urgencia".

Se deberá formular, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 11.1** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

Se indicarán los plazos máximos de respuesta (en horas) para iniciar la realización de la prestación de manera efectiva para los trabajos de inspección urgentes (trabajos de inspección no planificados), a contar desde el correspondiente aviso por parte de Aigües de Barcelona, en diferentes tipos de horarios (normal en días laborables, nocturno en días laborables, festivos y períodos vacacionales). Se deberá tener en cuenta lo establecido al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para el establecimiento de estos plazos máximos de respuesta, el operador económico deberá considerar los tiempos de preparación de los recursos (materiales y humanos) de respuesta en los diferentes horarios y el desplazamiento de los mismos desde la ubicación de estos hasta el punto más lejano de la red metropolitana de saneamiento de dicha ubicación.

NOTAS:

- En ningún caso, los plazos máximos de respuesta podrán ser superiores, respectivamente, a 3 horas en horario normal en días laborables; y a 4 horas en horario nocturno en días laborables, días festivos y períodos vacacionales. En el caso de ofertarse algún plazo superior a los plazos máximos será motivo de exclusión.
- Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

C.2.2) (Opcional) "Incorporación al servicio de un vehículo con mejora en la tracción (4x4)".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer la incorporación al servicio de un vehículo con mejora en la tracción de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 12.1** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

C.2.3) (Opcional) "Incorporación al servicio de mejoras tecnológicas".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer la incorporación al servicio de mejoras tecnológicas de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 12.1** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

Las mejoras deberán versar, únicamente, sobre el siguiente aspecto:

- Incorporación al servicio de equipos con cámara Full HD con una resolución mínima de **1920 x 1080 píxeles**.

C.2.4) (Opcional) "Incorporación al servicio de medidas operativas: equipos de inspección duplicados".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer la incorporación al servicio de equipos de inspección duplicados de la misma tipología, diferenciando entre instalaciones de menos de 800 mm y de más de 800 mm, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 12.1** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos operativos, el licitador deberá aportar el **Anexo Nº 12.1** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

NOTAS:

- Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

LOTE Nº 2 - Servicio de inspección de colectores y tuberías visitables: El operador económico detallará los siguientes aspectos:

C.2.1) (Obligatorio) "Propuesta de reducción de plazos máximos de respuesta para iniciar la prestación efectiva del servicio para los trabajos de urgencia".

Se deberá formular, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 11.2** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

Se indicarán los plazos máximos de respuesta (en horas) para iniciar la realización de la prestación de manera efectiva para los trabajos de inspección urgentes (trabajos de inspección no planificados), a contar desde el correspondiente aviso por parte de Aigües de Barcelona, en diferentes tipos de horarios (normal en días laborables, nocturno en días laborables, festivos y períodos vacacionales). Se deberá tener en cuenta lo establecido al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para el establecimiento de estos plazos máximos de respuesta, el operador económico deberá considerar los tiempos de preparación de los recursos (materiales y humanos) de respuesta en los diferentes horarios y el desplazamiento de los mismos desde la ubicación de estos hasta el punto más lejano de la red metropolitana de saneamiento de dicha ubicación.

NOTAS:

- En ningún caso, los plazos máximos de respuesta podrán ser superiores, respectivamente, a 3 horas en horario normal en días laborables; y a 4 horas en horario nocturno en días laborables, días festivos y períodos vacacionales. En el caso de ofertarse algún plazo superior a los plazos máximos será motivo de exclusión.
- Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

C.2.2) (Opcional) "Incorporación al servicio de un vehículo con mejora en la tracción (4x4)".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer la incorporación al servicio de un vehículo con mejora en la tracción de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N° 12.2** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

C.2.3) (Opcional) "Incorporación al servicio de mejoras tecnológicas".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer la incorporación al servicio de mejoras tecnológicas de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N° 12.2** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

Las mejoras deberán versar, únicamente, sobre el siguiente aspecto:

- Disposición de software WinCan Office.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos operativos, el licitador deberá aportar el **Anexo N° 12.2** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

NOTAS:

- Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

LOTE N° 3 - Servicio de inspección y vigilancia exterior de la red: El operador económico detallará los siguientes aspectos:

C.2.1) (Opcional) "Plazo de realización de las tareas de vigilancia de aliviaderos"

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer la realización de las tareas de vigilancia de aliviaderos tras episodios de lluvia dentro de un mismo día de emisión de la orden de trabajo (siempre que dicha emisión se produzca antes de las 12:00 h) de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N° 12.3** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

C.2.2) (Opcional) "Incorporación al servicio de un vehículo con mejora en la tracción (4x4)".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer la incorporación al servicio de un vehículo con mejora en la tracción de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N° 12.3** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

C.2.3) (Opcional) "Incorporación al servicio de mejoras operativas/ de seguridad".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer la incorporación al servicio de equipos BlackLine (o similar) para trabajos en solitario de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N° 12.3** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

C.2.4) (Opcional) "Trazabilidad del servicio de inspección".

El operador económico, de manera opcional, podrá ofrecer la instalación de dispositivos electrónicos de posicionamiento global (GPS) en la totalidad de la flota de vehículos empleados en la inspección de instalaciones de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N° 12.3** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

Estos dispositivos deberán permitir la transmisión telemática en tiempo real a una herramienta/aplicación/plataforma de registro y almacenamiento de los datos del servicio prestado.

El operador económico podrá justificar dichos traslados mediante la habilitación de permiso de acceso a Aigües de Barcelona para su consulta y/o suministrando con periodicidad mínima mensual los datos que genere dicha herramienta.

C.2.5) (Opcional) "Formación en conducción de los vehículos 4x4".

Conocimiento de la conducción en entornos rurales (camino no asfaltados y poco compactos, pendientes pronunciadas, situaciones meteorológicas adversas...) y maniobras seguras en dicho entorno. En este sentido, el operador económico, de manera opcional, podrá proponer que la totalidad del personal adscrito al servicio, que deba hacer conducción de vehículos en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato, disponga de formación en conducción segura de vehículos 4x4 impartida por un órgano reconocido de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N° 12.3** del presente Pliego de Condiciones, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos operativos, el licitador deberá aportar el Anexo N° 12.3 adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

NOTAS:

- Asimismo, también quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, así como aquellas que sean incompletas, anómalas, que contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.

C.3) (Obligatorio) "Aspectos de sostenibilidad".

El licitador deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del Anexo N° 13.1 y/o Anexo N° 13.2 y/o Anexo N° 13.3 del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

C.3.1) (Opcional) Aspectos de acción climática".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas de acción climática vinculadas con los aspectos que se detallan en los siguientes apartados. El licitador deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad de acción climática, conforme al modelo del **Anexo N° 13.1 y/o Anexo N° 13.2 y/o Anexo N° 13.3** del presente Pliego, para cada uno de los lotes que en su caso participe, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo y detallando los siguientes aspectos:

C.3.1.1) Cálculo de la huella de carbono:

- **Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a la ejecución del Contrato**, incluyendo emisiones directas e indirectas (alcance 1, 2 y 3 en su cálculo), estableciéndose, como mínimo, las siguientes emisiones objeto del cálculo:
 - Emisiones asociadas al transporte del personal y los equipos y herramientas necesarios hasta las instalaciones a inspeccionar objeto del contrato.
 - Emisiones asociadas a los trabajos a realizar.

C.3.1.2) Únicamente Lote 3. Movilidad sostenible:

- **Incorporación al servicio de vehículos ecológicos**, con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero.

En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de los siguientes vehículos en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato:

- Vehículos con otra tecnología de propulsión diferente a las convencionales -gasolina o diésel- (por ejemplo: eléctricos, híbridos, etc.).
- Vehículos que incorporen la tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para el consumo de combustible diésel con AdBlue.



Para ello, el operador económico deberá indicar el porcentaje de la flota de vehículos con estas características que adscribirá a la ejecución del contrato, indicando el modelo de vehículo y su matrícula. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que será el 0%.

C.3.1.3) Formación en eco-conducción de los equipos de trabajo:

- **Fomento de la conducción ecológica**, con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer que la totalidad del personal adscrito al servicio, que deba hacer conducción de vehículos en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato, disponga de formación en conducción eficiente impartida por un órgano reconocido.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad de acción climática, el licitador deberá aportar el **Anexo N° 13.1 y/o Anexo N° 13.2 y/o Anexo N° 13.3** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

C.3.2) (Opcional) "Otros aspectos medioambientales".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer otras medidas medioambientales de acuerdo con el modelo que se adjunta como **N° 13.1 y/o Anexo N° 13.2 y/o Anexo N° 13.3** del presente Pliego de Condiciones, únicamente para el lote N° 1, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo y detallando el siguiente aspecto:

C.3.2.1) Únicamente Lote 1. Uso de maquinaria sostenible:

Con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero, el operador económico podrá ofrecer el uso de la maquinaria principal asociada a los trabajos de inspección cuya energía de funcionamiento sea distinta a los combustibles fósiles convencionales -gasolina/gasoil- (energía solar o baterías de recarga durante los trayectos al lugar de los trabajos o en instalaciones del proveedor).

Con independencia de si se oferta el mencionado aspecto de sostenibilidad, el licitador deberá aportar el **Anexo N° 13.1** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

C.3.3) (Opcional) "Aspectos sociales".

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas al fomento de la integración social de personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social o personas con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%, conforme al modelo del **Anexo 13.1 y/o Anexo N° 13.2 y/o Anexo N° 13.3** del presente Pliego, únicamente para el lote N° 1 y lote N° 3, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

En este sentido, el operador económico podrá proponer, para la ejecución del servicio licitado:

C.3.3.1) Únicamente Lote 1 y Lote 3. "Nueva contratación o asignación".

La contratación de una persona en plantilla (nueva contratación o asignación), en caso de baja de alguna persona adscrita al servicio, con dificultades de inserción/exclusión o riesgo de exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

Con independencia de si se oferta el mencionado aspecto de sostenibilidad, el licitador deberá aportar el **Anexo N° 13.1 y/o Anexo N° 13.3** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

En todo caso, y a efectos de su admisión y valoración, Aigües de Barcelona se reserva la facultad de admitir la propuesta realizada en función de si queda acreditada la viabilidad de su adopción en fase de ejecución de contrato. En ningún caso, estas medidas podrán comportar un coste adicional a lo ofertado en la propuesta económica.

NOTAS:

- Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento.
- Quedarán excluidas del procedimiento de contratación las ofertas que, respecto de cada lote, varíen sustancialmente el modelo de proposición económica y/o de aspectos de sostenibilidad y operativos establecidos, sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición y/o comporten un error manifiesto en los precios de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.

Cláusula 10.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

10.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

10.2. En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/ operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

10.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación, etc.) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma de Licitación.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 11.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el contrato.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura electrónica de los Sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los licitadores la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo de tres (3) días hábiles para su enmienda a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

13.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura electrónica del Sobre Nº 2 de los licitadores admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del Sobre Nº 2, incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el Sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 14** del presente documento, respectivamente para cada lote.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres (3) días hábiles a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 10.3.

13.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, respecto de cada lote, se notificará a los operadores económicos la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura electrónica del Sobre Nº 3 se celebrará en *acto público*.

Antes de la apertura del sobre Nº 3 o el mismo día de la apertura pública del Sobre Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura-, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el Sobre Nº 2., respecto a cada lote.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los operadores económicos asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 11** del presente documento, respectivamente para cada lote.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la Cláusula 10.3.

13.6.- En caso de empate, se aplicarán las reglas que se prevén en el artículo 66.11 *in fine* del RDLSE para el caso de no regulación de criterios específicos en el pliego.

13.7.- En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, la Unidad Técnica requerirá al licitador que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a contar según el apartado *cómputo de plazos* de la Cláusula 10.3., la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos, respecto de cada lote ofertado, Aigües de Barcelona considerará que el importe total ofertado (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una **baja superior al 15%** de la media aritmética de las ofertas admitidas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del licitador al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.8.- Una vez valoradas las ofertas, respecto de los diferentes lotes que se haya realizado la apertura del Sobre Nº 3, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en cada uno de los lotes ofertados de los que se haya realizado la apertura del Sobre Nº 3.

En caso de que el mismo operador económico resulte ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para los tres lotes (en el caso de haber ofertado los tres lotes), se adjudicará a este operador económico los dos lotes que haya seleccionado en la proposición económica (**Anexo Nº 8.1 y Anexo Nº 8.2 y Anexo Nº 8.3**) como preferente de entre los tres lotes, adjudicando el otro lote al operador económico que haya resultado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio. Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

13.9.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 14**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- c) Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado cómputo de plazos de la cláusula 10.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

Cláusula 14.- Adjudicación de la presente contratación

14.1.- La adjudicación de los lotes de la presente contratación por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio respecto de cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N° 14**.

14.3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación, ya sea respecto de uno, varios o todos los lotes, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta. Tales supuestos resultan aplicables individualmente respecto de cada uno de los lotes.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.4.- La adjudicación de cada uno de los lotes del presente procedimiento de licitación deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) MESES a contar desde la apertura pública del Sobre N° 3. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que ello les dé derecho a percibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

14.5.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del contrato (lotes) a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato y procederá a publicarlo en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 15.- Formalización del Contrato.

15.1.- La formalización del contrato, respecto a cada uno de los lotes, con los correspondientes licitadores comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del contrato para cada lote hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles al que se refiere el artículo 73.2 del RDLSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en un plazo no superior a diez (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato correspondiente al lote de que se trate dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en relación con el lote en cuestión.

15.5.- En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado, firmándose por ambas partes mediante firma electrónica, y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del contrato será publicada, junto con el contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del contrato.

15.8.- En el supuesto que un mismo licitador resulte adjudicatario de más de un lote, Aigües de Barcelona podrá formalizar con el mismo un único contrato que comprenderá las prestaciones de todos y cada uno de los lotes que haya resultado adjudicatario.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 16.- Condiciones Especiales de Ejecución

16.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la realización de las prestaciones contratadas, desde que se inicien hasta que finalicen, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- **Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.**
- **Adscripción a la ejecución del contrato de una base operativa** próxima a las instalaciones que forman parte del alcance de la presente licitación. Se entiende por base operativa el lugar donde se encuentran ubicadas las oficinas con el personal, los distintos vehículos, maquinaria y materiales que prestarán el servicio objeto de los encargos que se originen en este contrato. No tiene por qué coincidir obligatoriamente con la sede social del contratista.

No se considera ninguna restricción a la ubicación de la base operativa del Prestador del servicio, pudiendo situarla en el lugar que mejor se adapte a sus intereses. En cualquier caso, **la ubicación de la misma debe permitir cumplir con las condiciones técnicas del servicio**, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de los plazos máximos establecidos para la atención de actuaciones de inspección urgentes, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado de Condiciones del Servicio.

La disposición de esta base operativa es necesaria para que la prestación se ejecute de forma satisfactoria.

- El personal adscrito al servicio objeto del presente contrato, deberá estar formado para la realización de las **tareas críticas definidas en el Anexo N° 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas** (realización de trabajos en espacios confinados y trabajos en tuberías a presión y aplicación de los protocolos y procedimientos de LOTOC).

- El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, con especial consideración a la gestión de los residuos generados (tratamiento y destino), en aplicación del Sistema de Gestión Ambiental implantado, en su caso. **En el caso concreto de los residuos provenientes de los obturadores (a base de caucho), se realizará la gestión del residuo en plantas de valorización.**

16.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Contrato, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 17.- Cesión y subcontratación

17.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

17.2.- Los adjudicatarios del contrato podrán concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación a excepción de las tareas críticas descritas en el Anexo Nº 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que deberán ser ejecutadas en todo caso por el adjudicatario-Prestador del servicio, a no ser que cuente con la debida autorización expresa por los servicios técnicos de Aigües de Barcelona.

17.3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se escoja la Opción 1 o la Opción 2–, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En cualquier caso, el Prestador del servicio también deberá entregar a Aigües de Barcelona toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

No podrá ser objeto de subcontratación la realización de las tareas críticas definidas en el Anexo Nº 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

17.4.- Aigües de Barcelona permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Prestador del servicio-adjudicatario y los subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso, de las consecuencias derivadas del contrato que el Prestador del servicio-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El adjudicatario será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El adjudicatario se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el adjudicatario deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del contrato no altera la responsabilidad exclusiva del adjudicatario frente a Aigües de Barcelona respecto todas las prestaciones del contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del adjudicatario, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del servicio-adjudicatario está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del servicio-adjudicatario ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del servicio-adjudicatario remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

Aigües de Barcelona ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Prestador del servicio y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Prestador del servicio asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula 18.- Modificaciones Contractuales

18.1.- En el valor máximo estimado del contrato Aigües de Barcelona ha tenido en cuenta un porcentaje de del **20%** destinado a eventuales modificaciones del contrato, respecto de cada lote.

18.2.- En caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, éstas serán obligatorias para los adjudicatarios del respectivo lote.

18.3.- En el supuesto que la modificación del contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de Aigües de Barcelona ya sea por imposición de cualquier Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

18.4.- No se consideran modificaciones contractuales la disminución o incremento de los trabajos realizados por el adjudicatario, respecto de la información contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación al volumen estimado de servicios basado en las realizadas en ejercicios anteriores, que únicamente se facilita a los licitadores para que puedan estimar el volumen de trabajo sin que Aigües de Barcelona se encuentre limitada ni vinculada en modo alguno por esa información.

18.5.- Aigües de Barcelona podrá modificar los términos contractuales del servicio para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio, en relación con los aspectos que se indican a continuación, entre otros:



- Modificaciones y actualizaciones de las especificaciones técnicas por motivos técnicos y necesidades del servicio;
- Incorporación de nuevas infraestructuras a inspeccionar en la red de colectores de aguas residuales y en la red de aguas regeneradas, o eliminación de algunas infraestructuras (por ejemplo: aumento o disminución de la red, normalmente se tratará de un aumento);
- Incorporación de nuevos elementos en las infraestructuras existentes a inspeccionar en la red de colectores de aguas residuales y en la red de aguas (por ejemplo: incorporación de válvulas, rejillas, compuertas, caudalímetros, etc.).
- Alteraciones del servicio que vengan impuestas o estén condicionadas por decisiones de las distintas Administraciones o por modificaciones legislativas o normativas que impacten en el servicio.

En ningún caso tales modificaciones pueden alterar la naturaleza global del Contrato inicial.

18.5.- Las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelona y se comunicarán al adjudicatario con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma.

El Prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación).

Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, Aigües de Barcelona decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio.

18.6.- Estas modificaciones contractuales se plasmarán por escrito en la correspondiente Adenda al contrato, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

18.7.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para la prestación del objeto del contrato y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 19.- Confidencialidad de la información del contrato

19.1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Prestador del servicio no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Prestador del servicio dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

19.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 20.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a. La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b. En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente Contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- c. La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Aigües de Barcelona, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a Aigües de Barcelona. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, Aigües de Barcelona mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- d. Los destinatarios de esta información serán la propia Aigües de Barcelona, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- e. Aigües de Barcelona implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- f. La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a Aigües de Barcelona a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- g. Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a Aigües de Barcelona como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, Aigües de Barcelona podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que Aigües de Barcelona ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra Aigües de Barcelona ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Órgano de contratación

**AIGÜES DE BARCELONA,
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**